

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 073-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 14 de marzo de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 656531 de fecha 10 de marzo de 2025 remitido por la Dirección de Gestión Académica; la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 004-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 16 de enero de 2025 remitida por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 495-2024-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 29 de agosto de 2024 remitido por la Dirección de Gestión Académica y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, y en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad a la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras;**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 073-2025-UNDC/CO-VPA

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023, que aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, que en su Artículo 110° precisa: “Para ser egresado se requiere haber aprobado el total de asignaturas del plan de estudios y en el caso de los estudiantes de pregrado, acreditar la realización de sus Prácticas Pre Profesionales y haber realizado un mínimo de sesenta horas de servicio social universitario equivalente a seis créditos extracurriculares, que incluyen actividades de proyección social extensión universitaria y voluntariado.”; además en su artículo 111 precisa “Culminado el semestre académico o ciclo de nivelación, la DGAC emitirá un informe a cada escuela profesional con los estudios que corresponda. Para que se apruebe con la Resolución a los estudiantes egresados.”;

Que, mediante INFORME N° 495-2024-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Gestión Académica remite al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas el listado de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que cumplieron en aprobar su plan curricular en el semestre académico 2024-I con fecha 31 de julio del 2024. Asimismo, se hace llegar una carpeta de archivos conteniendo el Récord Integral de cada estudiante. Lista de estudiantes:

SEMESTRE DE EGRESO	PLAN DE ESTUDIO	CÓDIGO ESTUDIANTE	ESTUDIANTE
2024-1	2016	1871093209	QUISPE BENITO SAYURI DALIANA
2024-1	2016	2101040317	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MARTIN
2024-1	2016	1976200664	VALES LA ROSA CRISTHIAN BRYANT

Agradeciendo realizar las gestiones correspondientes basados en el Reglamento Académico vigente para la elaboración del acto resolutorio que apruebe dicho listado de alumnos egresados y así mismo puedan ser atendidos con posterioridad los trámites de las constancias de egresado solicitadas por nuestros estudiantes que han culminado con sus asignaturas de acuerdo a su plan de estudio;

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 004-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 16 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica DECLARA como egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cañete correspondiente al semestre académico 2024 I:

1. QUISPE BENITO SAYURI DALIANA
2. RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MARTIN
3. VALES LA ROSA CRISTHIAN BRYANT

Que, mediante Proveído N° 656531 de fecha 10 de marzo de 2025, la Dirección de Gestión Académica realiza la observación a la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 004-2025-UNDC/CO-VPA indicando que no se precisa en el artículo primero la fecha de culminación de estudiante;

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el presente expediente determinando aprobar la modificación de la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 004-2025-UNDC/CO-VPA ya que se debe precisar en la declaración como egresados la fecha de culminación del plan de estudios, verificando

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 073-2025-UNDC/CO-VPA

en los considerandos y demás documentos que QUISPE BENITO SAYURI DALIANA, RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MARTIN y VALES LA ROSA CRISTHIAN culminaron su plan de estudios el 31 de julio del 2024 en el semestre académico 2024-I;

de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, QUISPE BENITO SAYURI DALIANA, RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MARTIN y VALES LA ROSA CRISTHIAN, los cuales han culminado su plan de estudios con fecha 31 de julio del 2024 en el semestre académico 2024-I, de acuerdo a los procesos establecidos en los artículos 110 y 111 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 004-2025-UNDC/CO-VPA de fecha 16 de enero de 2025, quedando redactado en los siguientes términos:

DICE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cañete correspondiente al semestre académico 2024 I:

4. QUISPE BENITO SAYURI DALIANA
5. RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MARTIN
6. VALES LA ROSA CRISTHIAN BRYANT

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Cañete por haber culminado su plan de estudios con fecha 31 de julio del 2024 correspondiente al semestre académico 2024 I:

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 073-2025-UNDC/CO-VPA

1. QUISPE BENITO SAYURI DALIANA
2. RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MARTIN
3. VALES LA ROSA CRISTHIAN BRYANT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica y a la Unidad de Seguimiento al Graduado adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DÍAZ

Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución: Coordinador de Facultad, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Unidad de Seguimiento al graduado, Oficina de Comunicaciones, Archivo.